

PACTO DE TEGUISE: NI UN MALTRATO MÁS

Nosotras y nosotros, personas y entidades reunidas en la villa de Tegui se, en las Islas Canarias, movilizadas por la indignación que nos provoca la crueldad despiadada con la que se maltrató hasta la muerte a un perro de nombre Timple en este mismo municipio, consternadas por el resultado de la sentencia judicial que eximió a sus autores materiales de toda pena efectiva, y convocadas por la voluntad de cambiar estas realidades, prevenirlas o penalizarlas ejemplarmente en el futuro, informamos que hoy, 17 de Agosto de 2020, se firma este PACTO SOCIAL al que hemos llamado "EL PACTO DE TEGUISE", el cual pretende unificar al tejido social animalista y al conjunto de la sociedad civil y política contraria a los actos de maltrato, crueldad y violencia hacia seres vulnerables, en una hoja de ruta común para:

1. Modificar las leyes estatales necesarias para prevenir estos casos de crueldad mediante la educación en la empatía y la cultura de paz.
2. Modificar los códigos y leyes nacionales necesarias para castigar casos de este tipo cuando la estrategia de prevención no haya sido efectiva.
3. Promover legislación autonómica para el fomento de la convivencia responsable con los animales.
4. Promover la formación de las y los empleados públicos, especialmente del ámbito municipal, para la aplicación efectiva de toda la normatividad existente a nivel europeo, estatal, autonómico y local.

CONSIDERAMOS QUE,

Los últimos años han traído un cambio significativo en relación con la protección animal. En las últimas décadas ha proliferado en la sociedad una sensibilización social sin precedentes de protección, respeto y defensa de los animales, convirtiéndose en un asunto de índole cultural que importa al conjunto de la ciudadanía.

Seres sintientes.

Al mismo tiempo, ya se dispone de amplios estudios científicos sobre cognición y la capacidad sintiente de las especies de animales y, correlativamente, la afectación sobre el bienestar físico y mental que les genera una determinada actividad o conducta del ser humano. Estos estudios, realizados sobre las capacidades y las necesidades de los animales, demuestran que éstos tienen una apreciación del entorno a través de los sentidos y que experimentan emociones tales como placer, miedo, estrés, ansiedad o felicidad, ya sea en soledad o en sus relaciones con otros seres vivos, tanto de su especie como de otras, incluyendo el ser humano. La sintiencia es la capacidad de tener experiencias afectivas o, dicho de otro modo, de experimentar estados afectivos de manera subjetiva. Esta capacidad es considerada el estado mínimo de consciencia, es decir, los individuos sintientes son individuos conscientes.

El hecho de que los animales puedan sufrir es razón suficiente para tener la obligación moral y legal de no causarles daño.

Un sistema que ignore el abuso cometido a los que necesitan protección no es justo ni ético y es contrario a sociedades evolucionadas, democráticas y solidarias.

Cultura de paz y violencia interrelacionada.

Cuando se atenta contra el medioambiente y los seres vivos que forman parte de él, se agrede a la integridad del propio ser humano, por lo que el esfuerzo que favorezca la mejora de las relaciones humanas con los demás animales redundará en beneficio de nuestra propia especie.

Numerosos estudios científicos avalan la conexión entre el maltrato hacia los animales y la violencia sobre las personas. El abuso hacia los animales puede indicar la existencia de un problema mucho más profundo, tanto en el entorno de las personas que lo cometen como en la sociedad que lo padece o lo tolera. La educación puede provocar mejoras duraderas, y la legislación brinda la red de seguridad para evitar la crueldad y el abuso hacia los animales.

Marcos normativos, jurídicos y precedentes.

Son numerosos los textos que hacen referencia a estos principios proteccionistas:

- De conformidad con la definición aportada por la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) el bienestar animal designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. Un animal experimenta el bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor, miedo o desasosiego y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental.
- España ratificó en 2017 el Convenio Europeo sobre protección de los animales de compañía, firmado en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, que obliga a los países que lo suscriben a garantizar una serie de disposiciones en relación con la protección de los animales de compañía. Entre los considerandos del Convenio Europeo se reconoce que el ser humano tiene la obligación moral de respetar a todas las criaturas vivas y tener presentes las especiales relaciones existentes entre el ser humano y los animales de compañía, a los que se les reconoce la importancia de su contribución a la calidad de vida y valor para la sociedad.
- El bienestar de los animales y su protección por las personas es un valor comunitario consagrado en el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Tratado de Lisboa), texto al que todos los países miembros de la Unión Europea deben adaptar su legislación y que califica a los animales como seres sintientes.
- En este sentido, el 7 de julio de 2012, con la publicación de la Declaración de Cambridge sobre la Consciencia, un grupo de neurocientíficos, con el apoyo de perfiles de la talla de Stephen Hawking, emitieron desde la Universidad de Cambridge un claro mensaje a la humanidad: “el grueso de la evidencia indica que los humanos no somos los únicos en poseer la base neurológica que da lugar a la conciencia. Los animales no humanos, incluyendo a todos los mamíferos y pájaros, y otras muchas

criaturas, incluyendo a los pulpos, también poseen estos sustratos neurológicos". Esta declaración, ha tenido y sigue teniendo un gran impacto en términos científicos, sociales y políticos.

- A modo de ejemplo, en 2019, representantes del mundo académico y juristas proclamaron desde la Universidad de Toulon, en el marco de la solemne reunión del simposio sobre la personalidad jurídica del animal, la Declaración de Toulon, que tiene por objetivo reforzar la Declaración de Cambridge desde la lógica del derecho, profundizando en la entidad jurídica de los animales no humanos en el marco de las investigaciones sobre la consciencia y la neurociencia, declara que los animales deben ser considerados universalmente con personalidad jurídica y sujetos de derecho y no como cosas; y expresan que se trata de una realidad que debe cambiar para que los sistemas legales estén a la altura de los conocimientos científicos actuales.

Del hecho de que los individuos sintientes puedan experimentar beneficios y perjuicios, se desprenden profundas implicaciones éticas, legales y políticas.

Por lo que, **DISPONEMOS:**

Ante la continua aparición de casos de malos tratos hacia los animales, que ofrecen un panorama preocupante, y que hace necesario un nuevo marco educativo y legal, las personas y entidades firmantes de este **PACTO DE TEGUISE**, nos comprometemos a trabajar para conseguir los siguientes resultados y herramientas que nos lleven a los escenarios sociales que anhelamos:

1. Nivel estatal.

- 1.1 Reformar el Código Penal, para el endurecimiento de las penas en casos de especial crueldad.
- 1.2 Reformar el Código Civil, para distinguir a los animales de las cosas en la línea del Tratado de Lisboa.
- 1.3 Aprobar una Ley Marco de Protección Animal aplicable a todo el territorio español.
- 1.4 Incluir y trabajar de forma interdisciplinar la protección animal y la convivencia responsable en todos los elementos comprendidos del currículum escolar obligatorio.
- 1.5 Reformar la ley de asistencia de Justicia Gratuita para incluir el turno de oficio para casos de maltrato animal.

2. Nivel autonómico.

- 2.1 Redactar y aprobar una nueva Ley autonómica de protección animal en las Islas Canarias -y en cada una de las autonomías del Estado-.

3. Nivel municipal.

- 3.1 Fomentar la formación de empleadas y empleados públicos para la gestión y ejecución de las políticas públicas de protección animal y la aplicación normativa.
- 3.2 Aprobar nuevas ordenanzas de protección animal actualizadas a los marcos normativos europeos, nacionales y autonómicos.

Por todos los animales que han sufrido la crueldad despiadada, el maltrato, la agonía dolorosa, por una sociedad mejor, más pacífica, evolucionada y compasiva, firmamos el **PACTO DE TEGUISE** con el compromiso de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para conseguir estos objetivos que hoy nos unen.

Teguisse, 17 de agosto de 2020.